

IMPUESTO DE SOLIDARIDAD.

Los que pagan bajo la opción b) del Art.11, es decir el ISR pagado en el mismo año se acredita al pago del ISO en el mismo año. ¿Cuando resulte un valor de ISO mayor al ISR, ese saldo de ISO es acreditable o es gasto? SAT es del criterio que es gasto. Este y otros criterios analizaremos en la conferencia de este viernes 20 de abril.